

15425 *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 614/73, promovido por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz Kommanditgesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 614/73, interpuesto por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz Kommanditgesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1970, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Morales Vilanova, en nombre y representación de "Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz Kommanditgesellschaft", debemos confirmar y confirmamos, por ser conforme a derecho, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de enero de mil novecientos setenta, denegando la marca "Fanal", número trescientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y tres; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15426 *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 417/74, promovido por «Agra, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 13 de febrero de 1971 y 31 de octubre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 417/74, interpuesto por «Agra, S. A.» contra resoluciones de este Ministerio de 13 de febrero de 1971 y 31 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Agra, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de trece de febrero de mil novecientos setenta y uno y treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, que concedieron la marca comercial número quinientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y cuatro, "Coc", para proteger "jarabes no medicinales", incluidos en la clase 7.ª del Nomenclátor Oficial, a "The Coca-Cola Company", debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15427 *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 283/73, promovido por «Amoniaco de Tarragona, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de junio de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 283/73, interpuesto por «Amoniaco de Tarragona, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 8 de junio de 1971, se ha

dictado con fecha 18 de diciembre de 1974, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por la Sociedad «Amoniaco de Tarragona, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de junio de mil novecientos setenta y uno, que revocamos y anulamos, por no estar ajustado a derecho, así como los posteriores reproducción, ejecución o confirmación de aquél declarando la subsistencia de la resolución del Registro de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y, en consecuencia, el mantenimiento de la concesión de registro de la marca número quinientos treinta y seis mil noventa, a la Entidad recurrente "Amoniaco de Tarragona, S. A."; no hacemos expresa condena de costas; y firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente al Centro de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15428 *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 164/74, promovido por «Moet, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de septiembre de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 164/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Moet, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de septiembre de 1969, se ha dictado con fecha 5 de julio de 1975, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso de apelación interpuesto por la Administración General del Estado, debemos revocar y revocamos la sentencia que dictó el día dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con declaración expresa de hallarse ajustadas a derecho las resoluciones adoptadas por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve y veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y uno, que autorizaron la marca-envase derivada número quinientos veintitres mil novecientos cincuenta y siete, "Gran Clauster", con diseño; sin hacer pronunciamiento especial en cuanto al pago de las costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15429 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Albacete por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Electricidad de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Albacete a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Pablo Medina, 4, Albacete, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas aéreas de 30 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de

24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Albacete, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de dos líneas aéreas de 30 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Emplazamiento: Villarrobledo-Socuéllamos y Socuéllamos-Ossa de Montiel, en el término municipal de Albacete.

Finalidad: Mejora de servicio de Ossa de Montiel y El Boinillo.

Características principales: Villarrobledo-Socuéllamos: Línea eléctrica aérea, tensión provisional a 30 KV., para su utilización posterior a 66 KV., con longitud de 30 kilómetros Socuéllamos-Ossa de Montiel.

Tensión: 30 KV.

Longitud: 20 kilómetros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 18.783.690 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Albacete, 25 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.930-D.

15430 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplido: los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 5, último del primer tramo aéreo que se proyecta.

Final: C. T. de la C.T.N.E. en la calle Seco Moyano, sin número, Cabeza del Buey.

Tipo: Subterráneo.

Longitud en kilómetros: 0,385.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: 3 + 1 reserva, de 1 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Finalidad de la instalación: Alimentación a 22 KV. de la C.T.N.E. proyectada en la calle Seco Moyano, Cabeza del Buey.

Presupuesto: 897.463 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177-8-758.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1963, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1976.—El Delegado provincial.—10.740-C.

15431 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,

plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AS/ac-7.112/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: De C. S. de E. R. a E. T. 1.213 y E. T. 525.

Final de la misma: E. T. 102 «Cros, S. A.».

Término municipal a que afecta: Badalona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,002 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.704-C.

15432 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AS/ac-22.229/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea I y II E. R. «Vic» a «L. Manlleu».

Final de la misma: E. T. 502, «Montmany».

Término municipal a que afecta: Gurb.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,270 de tendido aéreo y 0,060 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio-acero.

Material de los apoyos: Hierro y hormigón.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA., relación 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.706-C.

15433 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AS/ac-14.762/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C. S. de E. T. 1.615 a E. T. 2.904.

Final de la misma: Nueva E. T. «Avenida Miraflores».

Término municipal a que afecta: Hospitalet.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,040 de tendido subterráneo.